

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS

Resoluciones

RESOLUCIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA Resolución N° 35

Puerto La Plata, 11 de octubre de 2017.

VISTO:

El expediente N° 54/17 caratulado Actualización tarifas 2017 mediante el cual la Gerencia Comercial y Operativa propone eliminar del cuerpo tarifario los ítems de servicios que el Consorcio no presta habitualmente, y;

CONSIDERANDO:

Que en función de conseguir una mejora comercial del cuadro tarifario del CGPLP, se sugiere realizar algunos cambios que permitan mejorar la lectura;

Que asimismo los cambios propuestos obedecen a la inexistencia del servicio a prestar por parte del Consorcio, como por ejemplo el punto 1 b) de Servicios Ferroviarios referido a "vagón pasajeros", y también a la falta de infraestructura del mismo, como ser la inexistencia de recintos portuarios de almacenaje dentro del Puerto;

Que dichos cambios incluyen a los siguientes ítems: 1) eliminar el punto 3.6 Cargas de Proyecto de importación, exportación o removido, pasando este tipo de carga sea tratado como carga general en bulto. Carga proyecto que hoy es u\$s 60 por tonelada, pasa a u\$s 4 por tonelada al igual que la carga general. 2) modificar el punto 3.1 eliminando la columna referida a importación a recinto portuario de almacenaje, debido a que actualmente el Consorcio no posee dichos recintos y anular los mínimos a liquidar del sitio 9 y de los sitios 5, 18 y 19; 3) establecer el valor del almacenaje en zona primaria independientemente del sitio que fuera, ya que actualmente solo está determinado el del sitio 9; 4) eliminar del Punto 5.1 Servicios Ferroviarios los puntos 1 b) Vagón: pasajeros, suplementario y de hacienda, 5.1.2 Vagones para almacenaje temporario y el punto 5.1.3 Cambio de Giro, debido a la inexistencia de esos servicios; 5) cambiar la denominación de los puntos 5.4.1 Servicio de Locomotoras y 5.4.2 Servicio de Locomotoras Maniobras denominándolos Servicio de complementario de tráfico interno o intercambio y alquiler de locomotora respectivamente; 6) eliminar del cuadro tarifario todas las tarifas que actualmente no tienen un valor establecido, figuran como "valor a determinar": Punto 2.1.3 Otras embarcaciones uso de puerto; punto 3.2 servicios de almacenajes; punto 3.3 manipuleo; punto 6.1 servicio de elementos mecánicos;

Que de conformidad con el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, aprobado por Decreto Provincial 1596/99, el Directorio tiene facultades suficientes para modificar toda normativa de alcance general que se refiera al uso por terceros de bienes públicos de la Provincia de Buenos Aires, y que se encuentran bajo su administración.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 10, 11, 23, 24 inc. "a", "j" y cctes. del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el nuevo Cuerpo tarifario del Consorcio del Puerto La Plata que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Cumplido, archívese.

José María Dodds, Presidente; Alberto Amiel, Director; César Cordido, Director; Alejandro José Cachile, Director; Claudio Ali, Director; Alejandro Sandez, Director; Mariano Penas, Director.

CUERPO

TARIFARIO

UNIFICADO

septiembre-17

1 Tasa de uso de Vías navegables (TUVN)

$TUVN = K \times \text{Toneladas Operadas} \times K1 \times K2$

$K = \text{Coeficiente Basico} = \text{u\$s } 0,50$

$K1 = \text{Coeficiente relacionado con la zona de atraque donde opera el buque}$

$K1 = 0,15$	Canal Lateral Oeste
$K1 = 1,00$	Rio Santiago
$K1 = 1,20$	Cabecera Dock Central
$K1 = 1,80$	Dock Central

$K2 = \text{Coeficiente relacionados con el Tonelaje de Registro Neto}$

$K2 = 0$	Embarcaciones con TRN menor a 100 Toneladas
$K2 = 1,00$	Embarcaciones con TRN entre 100 y 1000 Toneladas
$K2 = 1,20$	Embarcaciones con TRN entre 1000 y 2000 Toneladas
$K2 = 1,40$	Embarcaciones con TRN entre 2000 y 8000 Toneladas
$K2 = 1,60$	Embarcaciones con TRN mayores a 8000 Toneladas

Para los BUQUES FULL CONTAINER las Toneladas Operadas se calcularan de la

siguiente forma:

$TRN * 0,25$ para embarcaciones mayores a 40.000 TRN
 $TRN * 0,30$ para embarcaciones menores a 40.000 TRN

Para los buques que no realicen carga ni descarga de mercaderías, las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma: $TRN * 0,20$

2 SERVICIOS POR USO DE PUERTO

2.1 BASE DE LIQUIDACION

EMBARCACIONES QUE REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	OPERACION EN RADA	MINIMO A LIQUIDAR	
BUQUES FULL CONTAINER	T.R.N. x dias x U\$S 0,40	T.R.N. x dias x U\$S 0,23	3.149,62 \$	Por Ingreso
ULTRAMAR	T.R.N. x dias x U\$S 0,40	T.R.N. x dias x U\$S 0,23	3.149,62 \$	Por Ingreso
C.M.I.	T.R.N. x dias x U\$S 0,25	T.R.N. x dias x U\$S 0,12	3.149,62 \$	Por Ingreso
C.N.	T.R.N. x dias x U\$S 0,17		3.149,62 \$	Por Ingreso
PESQUEROS	T.R.N. x dias x U\$S 0,17		3.149,62 \$	Por Ingreso
CERTIFICADO TRIMESTRAL OPTATIVO	T.R.N. x \$ 27,12		15.788,93 \$	Por Trimestre

*Buques Pesqueros de Corvina o Pesqueros Costeros de Bandera Nacional
Resolucion CGPLP Nº 02/2011 desde 1/03/2011*

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
Coefficiente Aplicable Dia de Entrada	1,00	\$ 0,67	\$ 0,33
Coefficiente Aplicable Dia de Salida	\$ 0,33	\$ 0,67	1,00

2.1.2 EMBARCACIONES QUE NO REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	MINIMO A LIQUIDAR POR DIA	MINIMO A LIQUIDAR POR MES	MINIMO A LIQUIDAR POR TRIMESTRE
BUQUES FULL CONTAINER	T.R.N. x dias x U\$S 0,40	\$ 3.149,62	\$ 31.507,87	-----
ULTRAMAR HASTA 80 METROS ESLORA	T.R.N. x dias x U\$S 0,40	\$ 3.149,62	\$ 31.507,87	-----
ULTRAMAR MAS 80 METROS ESLORA	T.R.N. x dias x U\$S 0,40	\$ 6.299,27	\$ 63.021,53	-----
C.M.I. HASTA 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x dias x U\$S 0,25	\$ 3.149,62	\$ 31.507,87	-----
C.M.I. MAS DE 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x dias x U\$S 0,25	\$ 6.299,27	\$ 63.021,53	-----
C.N. HASTA DE 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x dias x U\$S 0,17	\$ 3.149,62	\$ 31.507,87	-----
C.N. MAS DE 80 METROS DE ESLORA	T.R.N. x dias x U\$S 0,17	\$ 6.299,27	\$ 63.021,53	-----
REMOLCADORES	T.R.N. x dias x U\$S 0,17	-----	-----	\$ 18.903,57
DE SERVICIOS	T.R.N. x dias x U\$S 0,17	-----	-----	\$ 11.095,95

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
Coefficiente Aplicable Dia de Entrada	1,00	\$ 0,67	\$ 0,33
Coefficiente Aplicable Dia de Salida	\$ 0,33	\$ 0,67	1,00

3 SERVICIOS A LAS MERCADERIAS

3.1 SERVICIOS A LAS CARGAS

Importacion y Exortacion:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, Dolares pagaderos en pesos s/Cot. Merc del Dia anterior al retiro de mercaderias.

Para Importación:

Se tomara el valor del Dolares del dia precedente a la presentación del despacho p/la liq. del serv

Para Exportación y Removido:

Se tomara el valor del Dolares del Dia de finalización de la carga/descarga

Removido:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en pesos

	IMPORTACION	EXPORTACION	REMOVIDO
	CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO
\$ 1,00 1.1. En Bulto	\$ 4,00	\$ 2,00	\$ 1,30
\$ 1,00 1.2. A Granel	\$ 4,00	\$ 1,30	\$ 1,30
1-a 1.3.1 Liquido A Granel Combustibles	\$ 0,40	\$ 0,40	\$ 0,40
\$ 1,00 1.3.2 Liquido A Granel Aceites Vegetales	\$ 0,40	\$ 0,40	\$ 0,40
1-b 1.4.1. Automoviles	\$ 4,00	\$ 2,00	\$ 2,00
1-b 1.4.2. Equipos Pesados	\$ 8,00	\$ 4,00	\$ 4,00
1.5. Arena, Tierra, Canto Rodado y Piedras	\$ 0,15	\$ 0,15	\$ 0,15
1.6. Pesca	\$ 2,30	\$ 1,70	\$ 1,70
1.7 En Contenedor	\$ 4,00	\$ 2,00	
1.8 Rancho A Granel		\$ 0,40	\$ 0,40

a Combustibles, aceites no vegetales, alcoholes y productos químicos

b Automoviles por Unidad

NOTAS:

Las mercaderias que arriben a muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonarán la tarifa correspondientes a BULTO

Liquido a Granel que se carguen o descarguen por tuberias directamente desde/a terminales especializadas o tanques

3.2 SERVICIOS DE ALMACENAJES**DEPOSITO FISCAL**

		Importe
Almacenamiento Vehiculos hast 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 52
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 104
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 157
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 211
Almacenamiento Vehiculo mas de 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 104
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 211
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 313
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 421
Almacenamiento Maquinaria mas de 6 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 524
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 1.048
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 1.566
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 2.106
Recepcion y Entrega hasta 3 tn	Por salida dep fiscal	\$ 632
Recepcion y Entrega mas de 3 tn	Por salida dep fiscal	\$ 1.264
Recepción y Entrega mas de 6 tn	Por salida dep fiscal	\$ 4.212

3.3 ALMACENAJE EN ZONA PRIMARIA

Descripción	Valor
utilizacion de la plazoleta por día por m2 o m3 (el mayor)	\$ 1,60

3.4 CODIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP

Descripción	Valor
por tonelada o fraccion para impo o expo	\$ 0,87
por contenedor 20/40 para impo o expo	\$ 16,50

Disposición N° 13/2010

4. PERMISO DE USO Y EXPLOTACION**4.1 PERMISO DE USO**

Base: En Pesos por m2

Anexo I

	Categorización del predio según su ubicación, mejoras, disponibilidad de servicios, características del mismo		Valor	
UCP AREA USO COMERCIAL PORTUARIO	A	Posee muelle operativo, servicios, etc	\$ 6,675	por m2
	B	NO posee muelles operativos	\$ 4,172	por m2
UCI AREA USO COMERCIAL INDUSTRIAL	A	Posee servicios, acceso, vías, etc	\$ 6,675	por m2
	B	NO posee muelles operativos	\$ 4,172	por m2
UCU AREA USO COMERCIAL URBANO	A	Se ubica sobre avenida o calle principal c/servicios	\$ 6,675	por m2
	B	Se ubica sobre calle con o sin servicios	\$ 4,172	por m2
UCR AREA USO COMERCIAL RURAL	A	Se ubica sobre la costa y/o tiene accesos terrestres.	\$ 2,50	por m2
	B	NO se ubica sobre la costa y no tiene servicios.	\$ 333,79	por Lote
UEA AREA USO ESPEJO DE AGUA	A	Amarraderos, marinas, etc.	\$ 4,172	por m2
	B	Menos de tres (3) embarcaciones.	\$ 2,503	por m2

Cañería: Diametro minimo a computar 50 cm.

Minimo a liquidar:

Comercial	\$ 2.920,47
Terrenos Isla Santiago	\$ 250,33
Terrenos p/Viviendas Precarias	\$ 250,33
Terrenos con Vivienda Mamposteria	\$ 1.101,52

4.2 DERECHO DE EXPLOTACION

Base en Pesos por Mes

TIPO DE INSTALACION O ELEMENTOS	
Equipo descargado elevado, puente de embarque, pala mecánica, motoestibadora, gura y/o elemento mecánico p/el manipuleo, transporte y/o apile de mercaderías, o materiales, guinche sobre muelles, ribera o lancha (no arenero) c/u	\$ 391,64
Mas, por cada 10 toneladas de empuje, capacidad o poder de izamiento	\$ 195,82
Tolvas (No destinadas a actividades areneras) c/una	\$ 195,82
Cintas Transportadoras Horizontal o Vertical C/ 10 metros o fraccion longitud	\$ 195,82
Uso de Vía de Puerto . (Cada 10 metros lineal o Fraccion)	
1. Exclusivo	\$ 195,83
2. Compartido	\$ 117,50

Vigencia desde el 1/9/1994 Decreto 2273/1994

4.3 ESPACIOS PARA PUBLICIDAD COMERCIAL

Se aprobó en Directorio del 8 de Marzode 2017 la Resolución N°6 de tarifa única para Permisos de Uso de "ESPACIOS PARA PUBLICIDAD COMERCIAL" por un valor de:

- \$ 20 mas IVA por metro cuadrado
- Mínimo a liquidar \$ 300 mas IVA

4.4. Otros**A.Ocupaciones Diversas**

Instalaciones aereas-aleros, toldos y galerías:

Se computara como superficie de ocupacion Mayor proyeccion sobre terreno, existan o no elementos de apoyo en el espacio afectado

B. Servicio de Apoyo a los Buques:

1. Reparación: Cuando se realicen trabajos de reparacion de buques en muelle, se cobrará al taller naval que los ejecute la tarifa I; considerando la superficie del espacio hipotetico a utilizar sobre la base de calcular el largo de la eslora del Buque, por 10 metros de ancho. Los elementos y herramientas que se ingresen estaran exentos del pago de los servicios tecnicos administrativos que pudieran corresponder.-

2. Proveedores de rancho: Los proveedores de viveres, combustible, agua, etc, deberan abonar el equivalente al doble de la tarifa I mas baja percibida por el puerto.-

Vigencia desde el 1/9/1994 Decreto 2273/1994

5 SERVICIOS DE TRAFICO FERROVIARIO - AUTOMOTOR**5.1 FERROVIARIO**

SERVICIOS	BASE	Trafico de Intercambio	Trafico Interno
1.- TRACCION			
a) Tráfico	Por Tonelada	\$ 36,33	\$ 68,32
b) Vagón: cargado o vacio devuelto sin operar	Por Vagon	\$ 104,74	\$ 194,46
2- SERVICIO DE LOCOMOTORAS			
2.1- Servicio complementario del trafico interno o intercambio	Por hora o fracción	\$ 1.640,00	\$ 1.640,00
2.2- Alquiler de Locomotoras	Por hora o fracción	\$ 4.920,00	\$ 4.920,00
3.- SERVICIO DE CAMBISTAS	Por hora o fracción	\$ 246,00	\$ 246,00
4. -SERV. DE SEÑALEROS	Por Mes	\$ 172.881,08	\$ 172.881,08
5.- ESTADIA DE VAGONES	Por Vagon por Dia	\$ 101,79	\$ 101,79

5.2 AUTOMOTOR

*	PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Pesada	\$ 172,87
*	PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario y días Inhábiles	Por Pesada	\$ 230,51
*	ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Ingreso	\$ 576,28
*	ESTADIA DE CAMIONES Sin Inspeccion aduanera	Horario y días Inhábiles	Por Ingreso	\$ 1.152,54
*	ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Por Cada día adicional	Por Dia	\$ 576,28

(*) La tarifa de estadía se aplicará en el momento en que el rodado transporte el "Control de Entrada" a la respectiva playa, exceptuándose del pago aquellos rodados que se encuentran afectados a la carga y descarga de mercaderías en muelles terminales, por encontrarse ésta incluida en los "Servicios a las Cargas"

6 SERVICIOS VARIOS**6.1 PROVISION DE AGUA-ENERGIA ELECTRICA y ARTEFACTOS DE ILUMINACION****A) PROVISION DE AGUA**

Base: En pesos por m3

Tarifa Vigente en ABSA, fijada para excedente de 400 m3 Bimestrales + Cargos Administrativos (30%)			
Servicios de Conexionado	Por Unidad usuario	por mes	\$ 328,00

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

B) PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Base: En pesos por m3

Consumo de energia por 2 Veces la tarifa de Energia Pico fijada por EDELAP+ Cargos Administrativos 30%			
Servicios de Conexionado	Por Embarcacion	por mes	\$ 328,00

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

Pesqueros

el conexionado para este tipo debuques se cobrará una vez por temporada por barco. Disposición N° 06/12			\$ 4.920,00
---	--	--	--------------------

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS

Residuos de la vida diaria y/o operaciones normales del buque

Buque proveniente del exterior

traslado por contenedor de hasta 20 m3	\$ 16.557,33
valor por kg de residuo	\$ 55,72

Buque proveniente de puertos nacionales

hasta 100 KG	sin costo
más de 100kg.	
traslado por contenedor de hasta 20 m3	\$ 6.622,93
valor por kg de residuo	\$ 28,60

Habilitación de personal

lunes a vienes de 16 a 19hs	1 Por operación de buque IMPO/EXPO
sábados de 10 a 13hs	2 Por operación de buque IMPO/EXPO
sábados de 13 a 16hs	2 Por operación de buque IMPO/EXPO

Pesqueros

por mes anticipado se cobrarán 3 contenedores mensuales.	\$ 3.377,09
--	--------------------

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

6.3 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

		IMPORTE	ACUMULATIVO
a) Estudio de documentación técnica o inspección de obra e instalaciones	Más de \$	1.000,00	1%
	Importe Mínimo \$		\$ 500,00
b) Batimetrías			\$ 5.052,45 el Km
c) Proyectos y presupuestos (Confección)	Por cada uno el 3% del monto		
d) Fotocopias de planos	Por cada m2		\$ 158
e) Fotocopias de documentación	Por cada hoja		\$ 1,1
f) Solicitudes de transferencias	Abonaran		\$ 947
g) Rehabilitaciones	Abonaran		\$ 316
h) Pedidos de informes	Abonaran		\$ 316
i) Certificados de libre deuda	Abonaran		\$ 316
j) Inscripción y Reinscripción de E.S.P.	Abonaran		\$ 2.526

NOTA: En casos de desistimiento del interesado o denegatoria de lo solicitado, deberá reintegrarse el 70% de los valores tarifarios que sean de aplicación.

FORMA DE PAGO: Los servicios comprendidos en esta tarifa deberán ser abonados previo a su realización, salvo en los casos de reparaciones de urgencia, las que se abonarán dentro de los 5 (cinco) días de facturado el servicio

7 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**7.1 POR OPERACIONES DE BUQUE****CON MERCADERIAS DE IMPORTACION EXPORTACION Y REMOVIDO**

Base. En pesos y turnos de 3 horas	Importacion Exportacion	Removido
Modulo 1 Lunes a Viernes de 16 a 22 Horas	\$ 2.836,04	\$ 2.412,87
Modulo 2 Sabados, Domingos, Feriados y no laborables	\$ 3.771,49	\$ 3.229,53
Turno de 7 a 10 horas, 10 a 13 horas, 13 a 16 horas, 16 a 19 horas, 19 a 22 horas 22 a 01 horas, 01 a 04 horas y 04 a 07 horas		

7.2 POR OPERACIONES FERROVIARIAS

A pedido del usuarios y fuera del hora habil

Modulo 1 Habilitacion Sabados, Domingo y Feriados Turno de 8 horas	\$ 63.519,03
Modulo 2 Habilitacion Nocturnas Turno de 3 horas	\$ 16.163,69
Modulo 3 Habilitacion Entrada de Trens en Dias/horas Inhabiles	\$ 5.890,75
Modulo 4 Habilitacion Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 7.070,04
Modulo 5 Habilitacion Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 9.391,50
Turno de 7 a 10 horas, 10 a 13 horas, 13 a 16 horas, 16 a 19 horas, 19 a 22 horas 22 a 01 horas, 01 a 04 horas y 04 a 07 horas	

7.3 POR OPERACIONES DEPOSITO FISCAL

A pedido del usuarios y fuera del hora habil

Base. En pesos y turnos de 3 horas

Modulo 1 Lunes a Viernes de 16 a 22 Horas	\$ 6.236,33
Por hora de Habilitacion	
Modulo 2 Sabados, Domingos, Feriados y no laborables	\$ 44.545,20
Por turno de 4 horas	